



Resolución Jefatural No. 324 -2004-AGN/J

Lima, 28 SET. 2004

VISTO, el Oficio N° 233-2004/GR/LAMB/ARL-D, de fecha 08 de julio del 2004, remitido por el Archivo Regional de Lambayeque, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos, pertenecientes a la ex Mutual de Vivienda Chiclayo en Liquidación, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 031-04-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de setiembre del 2004;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de la ex Mutual de Vivienda Chiclayo en Liquidación, de los años 1972 a 2002, conformados por originales, copias, fotocopias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional del Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La ex Mutual de Vivienda Chiclayo en Liquidación, entregará los documentos materia de la eliminación, al Archivo Regional de Lambayeque, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds